CONTRATO N° 14/2023

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS, RUC N° 1482653-4**, domiciliada en la calle Boquerón e/ Gral. Díaz, Ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada en este acto por **ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO, con Cédula de Identidad N° 1.482.653**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE PAVIMIENTACIÓN TIPO PETREO Y EMPASTADO EN LA CALLE ROQUE GOMEZ - COMPAÑÍA ITA YBATE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
7. Las garantías de cumplimiento de contrato y las demás pólizas de seguro.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 431.700.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 2/2023, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M.V. Nº 935/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502-004	Cartel de obra	Unidad	2	960.740	1.921.480

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

RC Servicios Generales
de Roberto C. Caballero Olmedo
RUC: 1482653 - 4

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

2	72131601-9974	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	18.200	1.147	20.875.400
3	72141102-001	Preparación de terreno para empedrado	Metros cuadrados	18.200	1.527	27.791.400
4	72101703-004	Provisión y colocación de cordón Hº: altura de cordón 40 cm, longitud 50 cm, espesor 7cm.	Metro lineal	5.200	12.060	62.712.000
5	72102905-001	Colchón de arena para empedrado. Espesor promedio 20 cm.	Metros cuadrados	18.200	10.071	183.292.200
6	30121710-001	Piedra bruta de la zona libre de descomposición	Metros cuadrados	18.200	16.067	292.419.400
7	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado (MO)	Metros cuadrados	18.200	16.084	292.728.800
8	30121709-001	Relleno para compactación triturada 7a.	Metros cuadrados	18.200	2.645	48.139.000
9	72102905-001	Compactación mecánica con plancha vibro compactadora.	Metros cuadrados	18.200	2.685	48.867.000
10	72131601-013	Limpieza final y retiro de escombros.	Metro lineal	5.200	2.047	10.644.400
11	70111713-002	Empastado en panes	Metros cuadrados	7.800	14.112	110.073.600
					PRECIO TOTAL	**1.099.464.680**

SON GUARANIES: UN MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA) IVA INCLUIDO.

PLAZO DE PAGO: Dentro del plazo de 15 (quince) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

OTRAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES:
CONTRA CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRAS, certificada y aprobada por el Departamento de Obras los trabajos, serán emitidas 2 certificados de obras, el primer certificado a los 30 días luego del inicio de obras, el segundo a la culminación de la obra que corresponde hasta 45 días luego del inicio de la obra, para el último certificado se requerirá la Recepción Provisoria de la Obra que sustituye a la Nota de Remisión, la que será emitida hasta un plazo no mayor a 10 días luego de la terminación de la obra.

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es*: no aplica.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

El periodo de construcción de la obra es de **45 días**, desde la fecha indicada en la orden de inicio.

El lugar donde se ejecutará el trabajo es en la Calle Roque Gómez de la Compañía Ita Ybate de Villeta. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de la obra objeto del Contrato.

La orden de inicio se emitirá dentro de los 10 días de la firma del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ERICK BENITEZ.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

RC Servicios Generales
de Roberto C. Caballero Olmedo
RUC: 1482653 - 4

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será del 10% del monto contractual y deberá ser presentada por el contratista, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será 150 días desde la suscripción del Contrato.

Se otorgará un anticipo del 20% del valor contractual, únicamente en el caso de que sea adjudicado una MIPYMES en cumplimiento del Art. 188 de la Ley Nº 7050/23 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" y el Art. 353 de su Decreto Nº 8759/23, así como la CIRCULAR DNCP Nº 04/2023. Para lo cual el contratista deberá presentar una garantía del 100 % del monto del anticipo.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. **(NO APLICA).**

13. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
CONSTRUCCION DE PAVIMIENTACIÓN TIPO PETREO Y EMPASTADO EN LA CALLE ROQUE GOMEZ - COMPAÑÍA ITA YBATE.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las

CondicionesContractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutado del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL
VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ROBERTO CABALLERO
RC SERVICIOS GENERALES
CONTRATISTA

RC Servicios Generales
de Roberto C. Caballero Olmedo
RUC: 1482653 - 4